

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2023-00258

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: ROSA AMELIA ZAPATA CASTRO Y OTROS

DEMANDADA: MARILU ZAPATA DE OCHOA

Cumplido lo ordenado en auto anterior, por cuanto la demanda reúne las exigencias de ley, el Despacho **DISPONE:**

ADMITIR la anterior demanda VERBAL instaurada por **ROSA AMELIA ZAPATA DE MELO, MARIA YANETH CASTRO ZAPATA, SONIA ESPERANZA CASTRO ZAPATA, JOHN ANDRES CASTRO ZAPATA, MARIA CAMILA TORRES CASTRO y MARTHA LUCIA CASTRO ZAPATA** contra **MARILU ZAPATA DE OCHOA.**

Tramítese la demanda por el procedimiento **VERBAL DE MAYOR CUANTIA.**

Por la parte actora notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. o en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, según corresponda.

Córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art.369 C.G.P.).

Previo a considerar la medida cautelar solicitada, se ordena prestar caución por la suma de \$ 42.000.000= de conformidad con lo establecido en el literal a. Num. 1º del Artículo 590 del C.G.P

Se reconoce personería jurídica al abogado MARIO QUIROGA., como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

YP

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **446f5bb60e7ffa4170bf4a4bc5ba62e6535ba6106a9e7252b2dcf6d0b19056ae**
Documento generado en 17/08/2023 07:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>